

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.891 · 2002

LEY 12.891

Boletín Oficial, 18 de junio de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.891

ARTÍCULO 1°. Todas las obligaciones contraídas por los Municipios respecto de las cuales hayan afectado recursos, por Ley u Ordenanza, podrán ser canceladas mediante el pago con pesos y/o con Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones -"Patacones"- y/o con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales -"Lecop"- y/o con otro instrumento legal de cancelación que la sustituya.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.891. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).